

RESOLUCIÓN Nro. 65
(30 de junio de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL – GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI”

EL Contralor Departamental del Guaviare en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la ley 330 de 1996, la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Legislativo 403 de 2020 y demás normas reglamentarias

CONSIDERANDO

Que, mediante Convenio Interadministrativo 171 de marzo 01 de 2019 suscrito entre la Contraloría General de la República, las Contralorías territoriales y la Auditoría General de la República, cuyo objeto fue aunar esfuerzos para lograr la armonización y coordinación del Sistema Nacional del Control fiscal SINACOF, se estableció en la cláusula segunda, numerales 3, 4 y 5, los de propender por la adopción de las normas internacionales y buena práctica para las entidades del control fiscal y adaptar la Guía de Auditoría Territorial, respectivamente.

Que Mediante Resolución Reglamentaria Orgánica 028 del 14 de mayo de 2019 de la Contraloría General de la República, en su artículo tercero, estableció como objetivos específicos, armonizar los sistemas de control fiscal del País, promover igualmente la actualización de la normatividad en materia de control fiscal y propender por la actualización y utilización de metodologías unificadas y estandarización del marco de normas internacionales para entidades fiscalizadoras - ISSAI, y referencia de buenas prácticas.

En la mencionada Resolución Reglamentaria Orgánica 028 del 14 de mayo de 2019, se estipuló que las Contralorías Territoriales, participarían en los eventos convocados a través del SINACOF, e igualmente las Contralorías Territoriales, propondrían modificaciones, mejoras y ajustes a las metodologías, técnicas y herramientas del control fiscal.

Que el artículo 130 de la ley 1474 del 2011 determina: **“METODOLOGÍA PARA EL PROCESO AUDITOR EN EL NIVEL TERRITORIAL.** La Contraloría General de la República, con la participación de representantes de las Contralorías territoriales a través del Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF, facilitará a las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales una versión adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial de la metodología para el proceso auditor, se encargará de su actualización y apoyará a dichas entidades en el proceso de capacitación en el conocimiento y manejo de esta herramienta. La Auditoría General de la República verificará el cumplimiento de este mandato legal”.

Que dicha metodología es un instrumento de apoyo a la gestión institucional de las Contralorías Territoriales, que ha sido elaborado para facilitar el ejercicio del Proceso Auditor, mediante la aplicación articulada y simultánea de los sistemas de control fiscal definidos en la ley 42 de 1993, o la norma que la complemente o sustituya, con el propósito de evaluar la gestión fiscal, el logro de los resultados y la efectividad de sus impactos y en esta se estableció en el numeral 1.3.1.4 Gestión y Habilidades del Equipo de Auditoría; que: *“...con el apoyo de la Contraloría General de la República CGR, se brindará capacitación, entrenamiento y actualización en temas de auditoría requeridos por los auditores para la aplicación de esta GAT y de las demás normas que regulen el proceso auditor.”*

Que mediante la Resolución No. 30 de marzo de 2020, la Contraloría Departamental del Guaviare adoptó e inicio la adaptación de la nueva Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, en el término de transición que se encuentra vigente.

Que de conformidad con el cumplimiento de las actividades enmarcadas en la etapa de transición e implementación para la adaptación de la nueva GAT, la Contraloría Departamental se encuentra condicionada al desarrollo del programa de capacitación a realizar por la Contraloría General de la República durante la vigencia 2020 para dar aplicación al nuevo modelo adoptado a partir del Plan de Vigilancia Fiscal Territorial que se establezca para el año 2021.

Que, en consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: Continuar con las actividades de adopción, adaptación e implementación de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, en los términos de la Resolución No. 30 de 2020 expedida por la Contraloría Departamental del Guaviare.

ARTÍCULO SEGUNDO. TRANSICIÓN Y AMBITO DE APLICACION: Mantener el periodo de implementación y transición de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT -, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, realizando una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Los procesos auditores que se programen y desarrollen durante este periodo de transición, quedarán registrados en el correspondiente Plan General de Auditoría Territorial y se llevarán a cabo con los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial versión 2012.

ARTÍCULO TERCERO: CAPACITACION: Prorrogar ampliando durante el segundo semestre de la vigencia dos mil veinte (2020), los espacios de socialización, capacitación y entrenamiento de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE ISSAI, con el acompañamiento del SINACOF, según lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 171 de marzo 01 de 2019, celebrado entre el Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF y las Contralorías Territoriales y de acuerdo al Plan de Capacitación dispuesto para este propósito.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).



JAIME LONDOÑO FLOREZ
Contralor General del Departamento del Guaviare

Proyectó: Edgar Pinzón Corzo - CACF
Aprobó: Jaime Londoño Flórez - Contralor Departamental